

RESOLUCIÓN No. 1711

(19 de abril de 2021)

Por la cual se Modifica Parcialmente el artículo 1 de la Resolución No. 1674 del 14 de abril de 2021, mediante la cual se reglamentó y convocó el Proceso de Elección del Representante de los **PROFESORES** ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (Pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1674 del 14 de abril de 2021, se reglamentó y convocó el Proceso de Elección del Representante de los **PROFESORES** ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (Pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 023 de 2007, que modificó el literal b) del artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005.

Que en el artículo 1 de la norma ibídem, se convocaron los programa de pregrado que en la actualidad no cuentan con representación profesoral por las áreas disciplinar y/o profundización, de acuerdo a la información suministrada por las Facultades y los mismo programas.

Que dentro de los programas convocados se encuentra la Escuela de Administración de Empresas por el área disciplinar de la Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante correo electrónico del 15 de abril de 2021, el director de escuela de Administración de Empresas de la Facultad Seccional Chiquinquirá, solicita se corrija la Resolución No. 1674 de 2021, ya que en la actualidad se cuenta con la representación profesoral por el área disciplinar ante el Comité de Currículo, pero no con la representación profesoral por el área de profundización.

Que de acuerdo con lo anterior, y con el fin de cumplir con el principio de democracia participativa, en el sentido de garantizar la participación de la comunidad universitaria en la orientación de toma de decisiones en los correspondientes cuerpos colegiados, es necesario realizar la modificación frente al área convocada de la escuela de Administración de Empresas de la Facultad Seccional

Chiquinquirá, ya que corresponde convocar el área de profundización, como lo señaló el director de programa.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar Parcialmente el artículo 1 de la Resolución No. 1674 del 14 de abril de 2021, de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1°. Convocar a Elección del Representante de los Profesores por área disciplinar y profundización ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de las siguientes Escuelas:*

(...)

FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: *Administración de Empresas (Profundización), Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 023 de 2007, que modificó el literal b) del artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005”.

ARTÍCULO 2°. Comunicar el presente acto administrativo a la Escuela de Administración de Empresas de la Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 19 días del mes de abril de 2021.



OSCAR HÉRNAN RAMIRÉZ
Rector

*Proyectó: Henry Salamanca – Secretaria General
Revisó: Silvestre Barrera. – Comité Electoral
Revisó: Olga Mireya García Torres – Rectoría.*